



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 AGO 2017

138-17

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

VISTO:

La presentación efectuada por los alumnos, Damián Alejandro Vejar Moya - M.U. N° 01380 y Gustavo Carlos Cargnelutti - M.U. N° 01388, de la Carrera Ciclo Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, mediante la cual presenta el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 061/17 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 042/17 - C.D. F.C.S. Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado.

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capitulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que el Director de la Carrera propuso a este Decanato una nómina de cinco (5) docentes de la F.C.S. para conformar el mencionado Tribunal Evaluador.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el Reglamento, la Master Clarisa Isabel Rodríguez, reúne las condiciones para actuar como Directora del Trabajo Final de los alumnos Damián Alejandro Vejar Moya y Gustavo Carlos Cargnelutti.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por los alumnos Damián Alejandro Vejar Moya - M.U. N° 01380 y Gustavo Carlos Cargnelutti - M.U. N° 01388 de la Carrera Ciclo Licenciatura en Educación Física de esta Facultad, con los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

- Lic. Dario Fernando Cappa
- Méd. Jorge Alberto Herrera
- Méd. Guillermo Ermilio Acosta

Miembro Suplente:

- Lic. Fernando Daniel Brizuela del Moral

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL